

Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha notificado formalmente el requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles, total y subordinado (por sus siglas en inglés, “**MREL**”), para el grupo de resolución encabezado por Banco Santander<sup>1</sup> (el “**Grupo de Resolución**”), según ha sido fijado por la Junta Única de Resolución. Este requisito entrará en vigor el 1 de enero de 2022 y sustituirá al que resultaba de aplicación anteriormente y que fue comunicado mediante hecho relevante el 28 de noviembre de 2019 (nº. Registro de CNMV 284012).

El requerimiento de MREL (“**MREL Total**”) se ha establecido en términos de activos ponderados por riesgo (“**TREA**” por sus siglas en inglés) y en términos de exposición de apalancamiento (“**LRE**” por sus siglas en inglés) y, dentro de este MREL Total, se ha fijado un requisito que debe cumplirse mediante instrumentos subordinados admisibles (“**MREL Subordinado**”).

De acuerdo con dicha notificación del Banco de España, el Grupo de Resolución debe cumplir con el siguiente requerimiento de MREL<sup>2</sup>:

Requerimiento en porcentaje de “TREA”			Requerimiento en porcentaje de “LRE”		
	2022	2024		2022	2024
MREL Total	29,85%	31,89%	MREL Total	13,82%	13,82%
MREL Subordinado	9,04%	9,04%	MREL Subordinado	6,02%	6,02%

Con datos del 30 de septiembre de 2021, la estructura de fondos propios y pasivos admisibles del Grupo de Resolución cumple con los objetivos intermedios del requerimiento fijados por la Junta Única de Resolución aplicables desde el 1 de enero de 2022.<sup>3</sup>

Fondos propios y pasivos admisibles a 30 de septiembre del 2021, en porcentaje de “TREA”		Fondos propios y pasivos admisibles a 30 de septiembre del 2021, en porcentaje de “LRE”	
Total	34,59%	Total	17,88%
Subordinado	31,03%	Subordinado	16,04%

<sup>1</sup> De acuerdo con la estrategia de resolución *Multiple Point of Entry* (“*MPE*”) de Grupo Santander:

- el Grupo de Resolución está compuesto por Banco Santander y las filiales que pertenecen al mismo grupo de resolución, principalmente las entidades del sub-grupo encabezado por Santander Consumer Finance, S.A.;
- parte del requerimiento de MREL se calcula a partir de las exposiciones intragrupo entre el Grupo de Resolución y los restantes grupos de resolución de Grupo Santander (“*MPE Add-On*”); y
- a efectos del cálculo del Colchón Combinado de Capital, se tiene en cuenta la cantidad (“*TREA post MPE Add-On*”) que resulta de la diferencia entre los activos ponderados por riesgo totales y los activos ponderados por riesgo asociados al MPE Add-On.

<sup>2</sup> Los requisitos se han calculado con información a 31 de diciembre de 2019. Los requisitos en términos de TREA no incluyen el Colchón Combinado de Capital que pudiera corresponder, que se calcula trimestralmente y se aplica sobre el TREA post MPE Add-On.

<sup>3</sup> A 30 de septiembre de 2021:

- el TREA es de 369.552 millones de euros y el TREA post MPE Add-On es de 292.398 millones de euros;
- la LRE es de 714.816 millones de euros;
- el Colchón Combinado de Capital es el 3,51%;
- el requisito de MREL Total más el Colchón Combinado de Capital, en relación con el TREA, es de 32,66%.

El plan financiero de Banco Santander se ha construido para seguir reforzando las ratios de MREL y cumplir con el requisito a 1 de enero del 2024, así como con los objetivos intermedios del requerimiento aplicables fijados por la Junta Única de Resolución.

Boadilla del Monte (Madrid), 14 de diciembre de 2021

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### Indicadores financieros no-NIIF y medidas alternativas de rendimiento

Además de la información financiera preparada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y derivada de nuestros estados financieros, este documento incluye ciertas medidas alternativas del rendimiento (MAR), según se definen en las Directrices sobre las medidas alternativas del rendimiento publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) el 5 de octubre de 2015 (ESMA/2015/1415es), así como ciertos indicadores financieros no-NIIF. Las medidas financieras contenidas en este documento que se consideran MAR e indicadores financieros no-NIIF se han elaborado a partir de la información financiera de Grupo Santander, pero no están definidas ni detalladas en el marco de información financiera aplicable y no han sido auditadas ni revisadas por nuestros auditores. Utilizamos estas MAR e indicadores financieros no-NIIF para planificar, supervisar y evaluar nuestro desempeño. Consideramos que estas MAR e indicadores financieros no-NIIF son útiles para facilitar al equipo gestor y a los inversores la comparación del desempeño operativo entre periodos, dado que estas medidas no incluyen las partidas consideradas como no recurrentes que se presentan de forma separada en la línea de "neto de plusvalías y saneamientos", y se detallan en la sección 3.2 del Informe Económico y Financiero en nuestro Informe de Gestión en el Informe Anual de 2020 en el *Form 20-F*. No obstante, estas MAR e indicadores financieros no-NIIF tienen la consideración de información complementaria y no pretenden sustituir las medidas NIIF. Además, otras compañías, incluidas algunas de nuestro sector, pueden calcular tales medidas de forma diferente, lo que reduce su utilidad con fines comparativos. Para obtener mayor información sobre las MAR y los indicadores financieros no-NIIF utilizados, incluida su definición o una conciliación entre los indicadores de gestión aplicables y la información financiera presentada en los estados financieros consolidados preparados según las NIIF, se debe consultar el Informe Anual de 2020 en el *Form 20-F*, presentado en la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC) el 26 de febrero de 2021, actualizado por el *Form 6-K* presentado en la SEC el 14 de abril de 2021 para incorporar la nueva estructura organizativa y de gestión, así como la sección Medidas Alternativas de Rendimiento del anexo del Informe Financiero 3T de 2021 de Banco Santander, S.A. (Santander), publicado como Información Privilegiada el 27 de octubre de 2021. Estos documentos están disponibles en el sitio web de Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)). Las medidas subyacentes, que se incluyen en este documento, son medidas no-NIIF.

Los negocios incluidos en cada uno de nuestros segmentos geográficos y los principios de contabilidad bajo los cuales se presentan sus resultados aquí pueden diferir de los negocios incluidos y los principios contables locales aplicables en nuestras filiales en dichas geografías. En consecuencia, los resultados de las operaciones y tendencias mostradas para nuestros segmentos geográficos pueden diferir materialmente de los de dichas filiales.

### Previsiones y estimaciones

Banco Santander, S.A. (Santander) advierte de que este documento contiene manifestaciones que pueden considerarse 'manifestaciones sobre previsiones y estimaciones' según su definición en la Private Securities Litigation Reform Act of 1995 de los EE.UU. Esas manifestaciones se pueden identificar con términos como 'prever', 'predecir', 'anticipar', 'debería', 'pretender', 'probabilidad', 'riesgo', 'VaR', 'RoRAC', 'RoRWA', 'TNAV', 'objetivo', 'meta', 'estimación', 'futuro', y expresiones similares. Estas manifestaciones se encuentran a lo largo de este documento e incluyen, a título enunciativo pero no limitativo, declaraciones relativas al futuro desarrollo de nuestro negocio y rendimiento económico y a nuestra política de retribución a los accionistas. Si bien estas manifestaciones sobre previsiones y estimaciones representan nuestro juicio y previsiones futuras respecto al desarrollo de nuestra actividad, diversos riesgos, incertidumbres y otros factores importantes podrían provocar que la evolución y resultados reales difieran notablemente de nuestras expectativas. Los factores importantes destacados a continuación, junto con otros mencionados en otras secciones de este documento, podrían afectar a nuestros resultados futuros y hacer que las situaciones que resulten en el futuro difieran significativamente de aquellas reflejadas en las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones: (1) condiciones económicas o sectoriales generales en áreas en las que tenemos actividades comerciales o inversiones importantes (tales como un deterioro de la coyuntura económica; aumento de la volatilidad en los mercados de capitales; inflación o deflación; cambios demográficos, o de los hábitos de consumo, inversión o ahorro, y los efectos de la pandemia

COVID-19 en la economía global; (2) exposición a diversos tipos de riesgos de mercado, en particular el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio, de precio de la renta variable y riesgos asociados a la sustitución de índices de referencia; (3) pérdidas potenciales vinculadas a la amortización anticipada de nuestra cartera de préstamos e inversiones, mermas del valor de las garantías que respaldan nuestra cartera de préstamos, y riesgo de contraparte; (4) estabilidad política en España, el Reino Unido, otros países europeos, Latinoamérica y EE.UU.; (5) cambios legislativos, regulatorios o fiscales, como modificaciones de los requisitos regulatorios en cuanto a capital o liquidez, incluyendo como consecuencia de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, y el aumento de la regulación derivada de crisis financieras; (6) nuestra capacidad para integrar con éxito nuestras adquisiciones y los desafíos que resultan de la desviación inherente de recursos y de la atención del equipo gestor de otras oportunidades estratégicas y de cuestiones operativas; y (7) cambios en nuestra capacidad de acceder a liquidez y financiación en condiciones aceptables, incluyendo cuando resulten de variaciones en nuestros diferenciales de crédito o una rebaja de las calificaciones de crédito del grupo o de nuestras filiales más importantes.

Numerosos factores pueden afectar a los futuros resultados de Santander y pueden hacer que esos resultados se desvíen significativamente de aquellos estimados en las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones. Otros factores desconocidos o impredecibles pueden provocar que los resultados difieran significativamente de aquellos reflejados en las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones.

Las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones deben entenderse formuladas a la fecha en la que se publica este documento y se basan en el conocimiento, la información disponible y las opiniones vigentes en esa fecha; ese conocimiento, información y sus opiniones pueden cambiar en cualquier momento. Banco Santander no asume ninguna obligación de actualizar o revisar ninguna manifestación sobre previsiones o estimaciones, ya sea como resultado de nueva información, futuros acontecimientos u otras situaciones.

#### **No constituye una oferta de valores**

La información contenida en este documento está sujeta y debe leerse junto con toda la información pública disponible, incluyendo, cuando sea relevante, documentos que emita Santander que contengan información más completa. Cualquier persona que en cualquier momento adquiera valores debe hacerlo exclusivamente sobre la base de su propio juicio acerca de los méritos y la idoneidad de los valores para la consecución de sus objetivos y sobre la base únicamente de información pública, y después de haber recibido el asesoramiento profesional o de otra índole que considere necesario o adecuado a sus circunstancias, y no únicamente sobre la base de la información contenida en este documento. No se debe realizar ningún tipo de actividad inversora únicamente sobre la base de la información contenida en este documento. Al poner a su disposición este documento, Santander no está prestando ningún asesoramiento ni realizando ninguna recomendación de compra, venta o cualquier otro tipo de negociación sobre las acciones de Santander ni sobre cualquier otro valor o instrumento financiero.

Ni este documento ni la información aquí contenida constituye una oferta para vender o la petición de una oferta de compra de valores. No se llevará a cabo ninguna oferta de valores en EE.UU. salvo en virtud del registro de tal oferta bajo la U.S. Securities Act of 1933 o de la correspondiente exención. Nada de lo contenido en este documento puede interpretarse como una invitación a realizar actividades inversoras bajo los propósitos de la prohibición de promociones financieras contenida en la U.K. Financial Services and Markets Act 2000.

#### **Información de terceros**

Con respecto a los datos proporcionados por terceros, ni Santander ni ninguno de sus administradores, directores o empleados, de forma explícita o implícita, garantiza que esos contenidos sean exactos o completos, ni se obliga a mantenerlos actualizados, o a corregirlos en caso de que se detecte alguna insuficiencia, error u omisión en los mismos. Además, al reproducir estos contenidos por cualquiera de los medios a su alcance, Santander puede introducir cualquier cambio que considere adecuado, así como omitir, parcial o totalmente, cualquier apartado de este documento, y en el caso de que exista discrepancia entre dicha versión y esta, Santander no asume responsabilidad alguna por dicha discrepancia.